

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº-DPB: 0000187/2017

<u>VISTO</u>: La necesidad de aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica, entre la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche representada por la Dra. Beatriz Oñate y el Colegio de Abogados de la ciudad de San Carlos de Bariloche, representado por la Dra. Yanina Sanchez, celebrado en fecha 25 de Octubre de 2017 en la citada ciudad y,

CONSIDERANDO:

THE THE TEACHER OF THE THE TEACHER OF THE TEACHER OF THE TEACHER OF THE TEACHER OF THE THE TEACHER OF THE TEACHER OF THE TEACHER OF THE TEACHER OF THE THE TEACHER OF THE TEACHER OF THE TEACHER OF THE TEACHER OF THE T

- Que mediante el citado convenio las partes acuerdan establecer colaboración recíproca para el dictado del curso "Herramientas de Negociación para la mesa de Mediación", a realizarse los días 10 y 11 de noviembre 2017 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, dictado por la Dra. Patricia Aréchaga y el Dr. Juan María Luce, ya que las mismas se encuentran comprometidas con el desarrollo y consolidación de los métodos RAD.
- Que ambas instituciones realizarán aportes a fines de poder llevar a cabo en nuestra ciudad la formación mencionada, coincidiendo en la necesidad de la capacitación continua. Que es para los mediadores voluntarios de la Defensoría del Pueblo el curso sera totalmente gratuito, lo que traduce en un beneficio profesional e institucional, haciendo de la herramienta de Mediación un servicio de excelencia, calidad y compromiso ciudadano.
- Que en en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE:

- 1. **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Académica, entre la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche representada por la Dra. Beatriz Oñate y el Colegio de Abogados de la ciudad de San Carlos de Bariloche, representado por la Dra. Yanina Sanchez, celebrado en fecha 25 de Octubre de 2017 en la citada ciudad.
- La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Ingrid Küster.
- 3. Tomese Razón. Dese el registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 07 de Noviembre de 2017.

Dra_NGRID_KÖSTER
Asesora Letrada
Defensoria del Pueblo
San Carlos de Barlloche



Dra. BEATRIZ OÑATE Defensora del Pueblo San Carlos de Barlloche